



POSADAS, 2 de Septiembre de 2024

VISTO: La Nota N° 876/2024 – Servicio Médico Asistencial Universidad Nacional de Misiones (SMAUNaM) - Solicitudes de Incorporaciones Sra. OVIEDO y Sr. PERIE; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Presidente del SMAUNaM hace referencia a los planteos efectuados por la Sra. Elisa Mabel OVIEDO y Juan Domingo PERIE, quienes fueron agentes de esta casa de altos estudios y actualmente se encuentran jubilados.

QUE, la Sra. OVIEDO, fue dada de baja de la UNaM en fecha 31/12/2023 y fue notificada de los requisitos para acceder a la cobertura del Plan J mediante correo electrónico de fecha 05/02/2024 y nota de fecha 14/02/2024, señalando (la nota agregada a Fs.01) que se procedió a darla de baja del padrón de afiliados en fecha 04/03/2024.

QUE, en fecha 12/03/2024, la Sra. OVIEDO presentó una nota ante el SMAUNaM solicitando su reincorporación, alegando que el plazo de 60 días debe computarse en días hábiles, no en días corridos, debiendo contarse (según señala) desde la fecha de la notificación.

QUE, de las constancias de autos y sin perjuicio de que la fecha de baja de la Sra. OVIEDO fue el 31/12/2023, no se puede dejar de soslayar que mediante email de fecha 05/02/2024 y nota de fecha 14/02/2024, fue notificada de los requisitos para acceder a la cobertura del "Plan J", correspondiendo computar el plazo para optar por la continuidad del servicio a partir de estas fechas, por lo cual al 12/03/2024, la Sra. Oviedo no debió haber sido dada de baja.

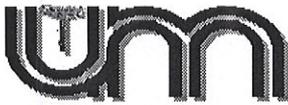
QUE, por su parte y en lo atinente al Sr. Juan Domingo PERIÉ, fue dado de baja de la UNaM en fecha 29/02/2024 y fue notificado de los requisitos para acceder a la cobertura del Plan J mediante nota de fecha 07/03/2024, procediéndose a darlo de baja del padrón de afiliados en fecha 03/05/2024.

QUE, la nota agregada a Fs.01 hace referencia a que en fecha 07/05/2024 (Conforme surge de Fs. 09), el Sr. PERIÉ presentó nota ante el SMAUNaM solicitando continuar con el servicio médico.

QUE, ante las constancias de autos, corresponde señalar (más allá de que fue dado de baja el 29/02/2024) la nota mediante la cual se le informa de los requisitos para acceder a la cobertura del "Plan J" fue remitida 07/03/2024, correspondiendo computar el plazo para optar por la continuidad del servicio a partir de esta fecha, por lo cual al 07/05/2024 el plazo aún no había vencido, no debiendo haber sido dado de baja.

QUE, en consecuencia, corresponde hacer lugar a la reincorporación de la Sra. OVIEDO y el Sr. PERIE.

QUE, a los fines de evitar futuros planteos como el que se presenta en esta instancia, corresponde adecuar el proceso de notificación del derecho de optar por acceder al PLAN J adecuando dicho plazo con el de la baja como agente de la universidad, todo a fin de evitar planteos derivados de erradas interpretaciones y en las que se afecten derechos de afiliados del SMAUNaM.



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido en el sentido expuesto, sobre el planteo formulado mediante Dictamen N° 240/2024 obrante a fs. 16 y vta.

QUE, considerado el tema por la Comisión de Desarrollo, la misma se ha expedido mediante Despacho N° **021/2024**, obrante a fs. 17, sugiriendo *"Reincorporar a la señora Oviedo Elisa Mabel y al señor Perié Juan al Servicio Médico Asistencial de la Universidad Nacional de Misiones conforme a Dictamen Jurídico N° 240/24 obrante a fojas 16"*.

QUE, tratado el tema en la 5ª Sesión Ordinaria/2024 del Consejo Superior, efectuada el día 28 de Agosto de 2024, fue aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en los siguientes términos: *"Requerir al Consejo de Administración de SMAUNaM la reincorporación como afiliado a la señora Oviedo Elisa Mabel y al señor Perié Juan"*.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REQUERIR al Consejo de Administración de SMAUNaM la reincorporación como afiliado a la señora Elisa Mabel OVIEDO - D.N.I. N° 16.999.036 y al señor Juan Domingo PERIÉ - D.N.I. N° 5.540.208 conforme a Dictamen Jurídico N° 240/2024 obrante a fs. 16 y vta.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 084-24

haa

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Ing. Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones